



Belucio

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1990.-

VISTO la Resolución n° 2413/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Alberto Domingo BOCCASSINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Electrónica Aplicada III el 2 de marzo de 1988, con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II, rendida el 11 de octubre de 1988.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 2413/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

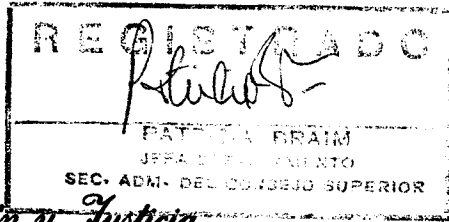
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.º- Refrendar la Resolución n° 2413/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la asignatura Electrónica

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Aplicada III rendida el 2 de marzo de 1988, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Medidas Electrónica II, al alumno Alberto Domingo BOCCASSINI (legajo nº 07-25095-3) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 285/90

U.T.N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO